

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 256

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	720.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.784.950,92
3	Gastos financieros	1.910,00
4	Transferencias corrientes	137.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	720.139,08
7	Transferencias de capital	76.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.440.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	1.341.007,84
2	Impuestos indirectos	65.215,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.132.646,21
4	Transferencias corrientes	622.141,87
5	Ingresos patrimoniales	22.350,00
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	256.139,08
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.440.000,00

Plantilla de personal

- A) PERSONAL FUNCIONARIO:
- Un secretario-interventor, grupo A1.
 - Un auxiliar administrativo, grupo C2.
 - Un guarda municipal, grupo E (vacante).
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
- Un auxiliar administrativo
 - Tres operarios (dos vacantes).
 - Una educadora de adultos
 - Un bibliotecario (vacante).



N
B
O
P
E

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- Seis limpiadoras de hogar.
- Un maestro especialista en educación infantil.
- Cuatro técnicos superiores en educación infantil (vacante).
- Un monitor de tiempo libre (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Ebro, a 27 de diciembre de 2017. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.